

---

FECHA: 28/04/2020  
EXPEDIENTE Nº: 3104/2009  
ID TÍTULO: 2502042

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Autónoma de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Autónoma de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Medicina</li><li>• Escuela de Enfermería de la Cruz Roja</li><li>• Escuela de Enfermería de La Fundación Jiménez Díaz</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Este título se ha evaluado atendiendo a lo dispuesto en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

## **Formulario de modificaciones**

### **0. Descripción general**

La experiencia adquirida en el desarrollo del plan de estudios de Grado de Enfermería, en el décimo año de su implantación, ha planteado la necesidad de realizar cambios con el objetivo de mejorar su actual desarrollo y eliminar algunas deficiencias detectadas. En relación a la admisión se integra un nuevo requisito, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Admisión de las Universidades Públicas del distrito de Madrid para el curso 2020/2021. Se ha eliminado como idioma de impartición el inglés, ya que no hay ninguna asignatura básica, obligatoria u optativa que se imparta exclusivamente en esa segunda lengua. Se modifica la distribución de créditos en el título quedando: 84 ECTS obligatorios, 84 ECTS en prácticas externas, 6 créditos de TFG y 6 ECTS de optatividad. Las modificaciones realizadas son: Se crean tres asignaturas nuevas de 3 ECTS, Bioquímica en Ciencias Básicas, y Cuidados Paliativos y Seguridad en el Manejo Terapéutico en Ciencias de Enfermería. Se reducen los créditos de la asignatura Bioestadística y TICs de 6 a 3 ECTS y se modifica el nombre, al eliminar la parte relativa a TICs porque los estudiantes pueden desarrollar estas competencias utilizando los recursos de las diferentes bibliotecas. Se reducen los créditos de las asignaturas optativas, de 6 a 3 ECTS, quedando la optatividad en 6 ECTS. Se aumentan los créditos prácticos de 81 a 84 ECTS, para ajustarlos a la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, lo que ha conllevado la reducción de los créditos de Trabajo Fin de Grado de 9 a 6 ECTS y el aumento de Prácticas Tuteladas VI de 21 a 24 ECTS. En relación con el aprendizaje clínico se describe la organización de las diferentes figuras que participan en el seguimiento del mismo. El II Plan

de Igualdad de la Universidad Autónoma de Madrid (2015-18), contempla como objetivo específico: Velar por la erradicación del sexismo en el lenguaje, evitando el uso del masculino genérico. Por otra parte uno de los objetivos de la Estrategia UAM2025 es: fomentar el uso de un lenguaje inclusivo que visibiliza la participación de las mujeres en la vida académica y social. Con este fin, se ha planteado la necesidad de modificar el nombre de algunas asignaturas. Se incorporan asignaturas optativas en Cruz Roja y Fundación Jimenez Diaz. En la descripción de optativas de la Escuela Universitaria Cruz Roja se introduce la subsanación de erratas detectada en el documento anteriormente enviado. Se trata de la eliminación de una de las optativas actuales, que ya no se ofertará en el nuevo plan, dos pequeñas modificaciones en el nombre de dos asignaturas y la inclusión de un resultado de aprendizaje y la eliminación de otro. Por otra parte, se han revisado y modificado los resultados de aprendizaje de todas las materias, se han revisado las actividades formativas y metodologías docentes, así como también, se han modificado las horquillas correspondientes a las actividades de evaluación, con el fin de unificar criterios entre los tres centros y ajustar los porcentajes de presencialidad adjudicadas a cada materia. Se han actualizado los datos relativos a personal académico y recursos. Por otra parte, se propone la creación de una nueva sede de la Escuela de la Fundación Jiménez Díaz en el Hospital de Villalba y se incrementa en 50 el número de estudiantes admitidos a este título en este Centro, de manera que las plazas de nuevo ingreso ofertadas en dicha escuela serán de 125. La justificación para esta ampliación se fundamenta en diversos estudios como la Radiografía de la situación de los cuidados enfermeros en España, publicado en 2019 por el Consejo General de Enfermería, en ella se manifiesta que España necesita 125.000 enfermeras más en la actualidad para alcanzar la media europea. Además, según la OMS, sabemos que la falta de enfermeras constituye una seria amenaza para el sistema sanitario y la atención de la población española. Esta situación se agravará, teniendo en cuenta el alto porcentaje de jubilaciones de los próximos años. En los estudios de enfermería resulta de gran importancia formar a personas íntegras y profesionales capaces de dar

respuesta a las necesidades de la persona, familia y comunidad que demanda la sociedad actual. En los apartados oportunos se justifica el aumento del número de plazas, la previsión de contratación de personal docente y administrativo, los recursos materiales y el convenio con este nuevo Hospital. Finalmente, se ha realizado una revisión general del texto con corrección de erratas. Se elabora el calendario de implantación del nuevo plan de estudios y la tabla de equivalencias correspondientes. Se modifica la titularidad del responsable y solicitante de la solicitud de modificación.

### **1.2 Descripción de créditos en el título**

Se modifica la distribución de créditos de la siguiente manera: Formación obligatoria pasa de 78 a 84 ECTS; Formación optativa pasa de 12 a 6 ECTS; Prácticas externas pasa de 81 a 84 ECTS; Trabajo Fin de Grado, pasa de 9 a 6 ECTS.

### **1.3 Universidades y centros en los que se imparte**

Se ha incrementado en 50 el número de estudiantes del título en la Escuela de la Fundación Jiménez Díaz, de manera que las plazas de nuevo ingreso ofertadas en dicha escuela pasan de 50 a 125 en los cuatro años de implantación. Se ha actualizado el enlace con la normativa de permanencia. Se ha eliminado el inglés como idioma exclusivo de impartición en alguna asignatura.

### **2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.**

En el apartado de Normas reguladoras del ejercicio profesional, del documento anexo, se introduce el Real Decreto publicado en octubre de 2018 que regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. Se introduce el apartado 2.1.1 la justificación de la creación de

la nueva sede y por tanto el consiguiente aumento de estudiantes.

#### **4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha añadido el requisito de acreditación de nivel de idioma para los estudiantes de nacionalidad no española procedentes de países no hispanohablantes y de sistemas educativos extranjeros

#### **4.3 Apoyo a estudiantes**

Se especifica el nombre de las dos escuelas adscritas y se sustituye el término tutor de curso por tutor de PAT, para unificar el término en los tres centros.

#### **5.1 Descripción del plan de estudios**

El documento adjunto "Planificación de las enseñanzas", contiene el documento previo y el modificado, de acuerdo con la nueva planificación.

#### **5.2 Actividades formativas**

Se han reflejado actividades formativas generales para unificar criterios entre los tres centros, de manera que en Clases prácticas en el aula se han incluido actividades que en el anterior plan de estudios aparecían desglosadas (estudio de casos, aprendizaje basado en problemas, seminarios.....). Se eliminan las siguientes tipologías de actividades: - Prácticas externas. En esta titulación las prácticas que hacen los estudiantes en diferentes centros están contempladas en Prácticas Clínicas. - Prácticas de laboratorio: Esta actividad queda incluida en Clases prácticas en aula.

#### **5.3 Metodologías docentes**

Se eliminan las siguientes metodologías: - Prácticas externas. En esta titulación las prácticas que hacen los estudiantes en diferentes centros están contempladas en Prácticas Clínicas. - Prácticas de laboratorio: Esta actividad queda incluida en Clases prácticas en aula, en donde se ha especificado que pueden o no requerir recursos específicos.

#### **5.4 Sistemas de evaluación**

Se elimina la evaluación por pares, ya que no se contempla en ninguna asignatura. Se han modificado las horquillas correspondientes a las actividades de evaluación en Ciencias Básicas, con el fin de dar más peso a la evaluación continua, de forma que el límite máximo de la prueba escrita se ha puesto en el 70% en lugar del 80 %. y en las obligatorias el límite máximo se ha puesto en el 60 % en lugar de 80 %. En las optativas el límite mínimo de la prueba escrita se ha modificado a 0, para dar la posibilidad en algunas asignaturas a una evaluación en base al seguimiento del aprendizaje con trabajos programados y/o participación en actividades programadas.

#### **5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas**

En la asignatura de Fisiología del anterior plan de estudios estaban incluidos algunos resultados de aprendizaje de Bioquímica, pero a lo largo de estos años se ha detectado la necesidad de que los estudiantes trabajen contenidos más específicos de la misma, con el fin de facilitar la comprensión posterior de los contenidos de Farmacología y Nutrición. Por este motivo, se ha creado una asignatura de Bioquímica con 3 ECTS, integrada en la materia de Fisiología. Para mantener el número de créditos anual de 60 en primer curso, al aumentar los créditos específicos de Bioquímica, ha sido necesario realizar un reajuste en alguna asignatura de primero. Por este motivo, se ha eliminado el contenido de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) de la asignatura Bioestadística y TICs que tenía 6 ECTS, y se ha dejado una asignatura de Bioestadística

con 3 ECTS. Los contenidos relativos a las TICs, que pretendían capacitar al estudiante para realizar búsquedas bibliográficas sobre temas de interés científico, resultan redundantes con los servicios que ya ofrecen de manera habitual las diferentes bibliotecas de los tres centros donde se imparte la titulación. La Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de enfermero, contempla una competencia específica que deben desarrollar los estudiantes del Grado en Enfermería: "Conocer las estrategias para adoptar medidas de confortabilidad y atención de síntomas, dirigidas al paciente y familia, en la aplicación de cuidados paliativos que contribuyan a aliviar la situación de enfermos avanzados y terminales". En el plan de estudios existente en la actualidad esta competencia se desarrolla con el estudio de la asignatura Cuidados Complejos. Dada la importancia de esta área de cuidados, se ha creado una asignatura independiente con tres créditos, integrada en la materia Cuidados de Enfermería, denominada ¿Cuidados Paliativos¿, que se cursará en el segundo año del Grado de Enfermería. - Por otra parte, la complejidad del cuidado del paciente crítico y en situación de urgencia requiere una asignatura completa de 6 créditos. Dado que esta complejidad está asociada a los Cuidados de las Personas Adultas se ha decidido denominar a esta asignatura ¿Enfermería de las Personas Adultas III¿ para dar continuidad y progresión al aprendizaje de las competencias en esta materia. - En relación a la aprobación del RD 1302/2018, del 22 de octubre por el que se modifica el RD 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, se ha decidido crear una nueva asignatura dentro de la materia Cuidados de Enfermería, Seguridad en el Manejo Terapéutico con 3 ECTS, con el fin de reforzar las competencias ligadas a la seguridad del paciente y la continuidad asistencial en la dispensación terapéutica que propone esta normativa. Esta asignatura se cursará en segundo curso, asociada a la incorporación de los estudiantes al entorno de prácticas externas. - Para realizar el ajuste de créditos totales del plan de estudios, al incorporar estas



dos nuevas asignaturas, se ha optado por reducir los créditos de optatividad de 12 a 6 ECTS, de manera que los estudiantes podrán cursar dos asignaturas optativas de 3 créditos en el cuarto curso. Este cambio de curso en una de las asignaturas optativas responde a la necesidad de ubicar las asignaturas Seguridad en el Manejo Terapéutico y Cuidados Paliativos en el segundo curso. - Por otra parte, se han aumentado los créditos de Prácticas Tuteladas de 81 ECTS a 84 ECTS, con el fin de ajustar el plan de estudios a lo expresado sobre la formación práctica en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como siguiendo las recomendaciones del Consejo General de Enfermería en este sentido. Ajustándonos a la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero, que indica que el módulo Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado deberá tener 90 créditos, se han aumentado los créditos de la asignatura Prácticas Tuteladas VI de 21 a 24 ECTS y la asignatura Trabajo Fin de Grado pasa de 9 a 6 ECTS. - El II Plan de Igualdad de la Universidad Autónoma de Madrid (2015-18), contempla como objetivo específico: Velar por la erradicación del sexismo en el lenguaje, evitando el uso del masculino genérico. Por otra parte, uno de los objetivos de la estrategia UAM 2025 es: Fomentar el uso de un lenguaje inclusivo que visibilice la participación de las mujeres en la vida académica y social. Por este motivo se plantea la necesidad de modificar el nombre de algunas asignaturas con el fin de utilizar términos no sexistas: - Enfermería del adulto I y II quedaría sustituida por Enfermería de las personas adultas I y II. - Enfermería del anciano se sustituiría por Enfermería de las personas mayores. - Enfermería de la mujer por Enfermería de las mujeres. Se incorporan asignaturas optativas en Cruz Roja y Fundación Jimenez Diaz. En la descripción de optativas de la Escuela Universitaria Cruz Roja se introduce la subsanación de erratas detectada en el documento anteriormente enviado. Se trata de la eliminación de una de las optativas actuales, que ya no se ofertará en el

nuevo plan, dos pequeñas modificaciones en el nombre de dos asignaturas y la inclusión de un resultado de aprendizaje y la eliminación de otro.

### **6.1 Profesorado**

Se ha actualizado la información relativa al profesorado de los tres centros, tal y como reflejan las tablas que figuran en personal académico. Se ha ampliado información relativa a las figuras que participan en el seguimiento del aprendizaje clínico de los estudiantes Desde el 15 de diciembre de 2017, el profesorado de la Sección Departamental de Enfermería constituye el nuevo Departamento de Enfermería, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM, Nº 1, página 1, de 15 de enero de 2018). Por este motivo se ha modificado en el documento de personal académico la denominación Sección Departamental por Departamento de Enfermería.

### **6.2 Otros recursos humanos**

Se han actualizado los datos correspondientes a los tres centros. Se adjuntan los documentos que contienen los datos anteriores y los datos nuevos.

### **7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

El documento con la información referente a los recursos materiales contiene los datos previos y la modificación con los datos actualizados que afectan a los tres centros y se añaden los recursos materiales y servicios de la Escuela Universitaria de Enfermería campus Villalba. Así mismo se adjunta el acuerdo de colaboración para la apertura, desarrollo y gestión de la Escuela de la Fundación Jimenez Diaz adscrita a la UAM en la sede del Hospital General de Villalba. Desde el 15 de diciembre de 2017, el profesorado de la Sección Departamental de Enfermería constituye el nuevo Departamento de Enfermería, aprobado por el Consejo de Gobierno

de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM, Nº 1, página 1, de 15 de enero de 2018). Por este motivo se ha modificado en el documento de recursos materiales la denominación Sección Departamental por Departamento de Enfermería.

## **8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se introduce una modificación relativa a la evaluación de la defensa del TFG, con el fin de unificar criterios entre los tres centros. Se modifica una errata, ya que se hacía referencia a la titulación de Grado en Medicina en lugar de Grado en Enfermería.

## **10.1 Cronograma de implantación**

El documento que se adjunta contiene el cronograma del actual plan de estudios y el cronograma del plan de estudios modificado.

## **10.2 Procedimiento de adaptación**

Se ha realizado la adaptación de asignaturas al plan de estudios elaborando la correspondiente tabla de equivalencias

## **11.1 Responsable del título**

Se actualizan los datos correspondientes al mismo.

## **11.2 Representante legal**

Se han actualizado los datos del representante legal

## **11.3 Solicitante**

Se modifican los datos correspondientes al mismo.

Madrid, a 28/04/2020:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad